

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER12999

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE			
COE	26	MOVIL		CARLOS FIDALGO			
FECHA	18 de agosto de 2016	HORA	09:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.			

DIRECCIÓN	Carrera 8 No. 56 – 24 / 32	ÁREA DIRECTA	500 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Chapinero Central	POBLACIÓN ATENDIDA	16				
UPZ	99 – Chapinero	FAMILIAS	7	ADULTOS	16	NIÑOS	0
LOCALIDAD	02 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0091PXAF AAA0091PXBR	OFICIO REMISORIO	CR-24882				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

Las viviendas edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 - 32, se encuentran ubicados en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

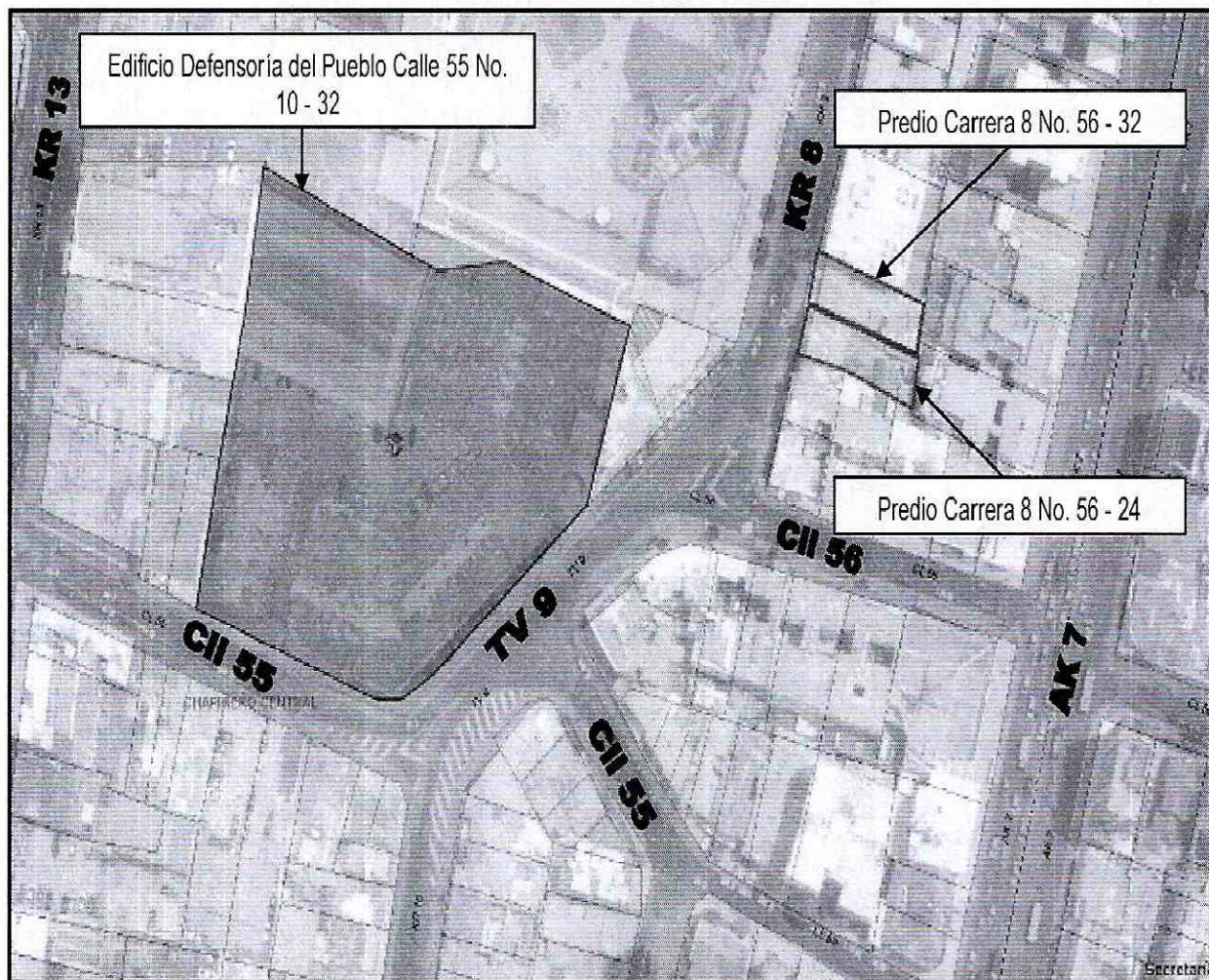


Figura 1. Localización Edificio Defensoría del Pueblo Calle 55 No. 10 – 32 y de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 50 – 32 y Carrera 8 No. 56 – 24, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2016ER12999 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de agosto de 2016 a las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 – 32, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Chapinero, en una zona con pendiente cercana a los 3°, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con carpeta de rodadura asfáltica (ver fotografía 3).

En el predio de la Carrera 8 No. 56 – 24 se localiza una edificación de seis (06) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería de cerramiento y divisoria en bloque de arcilla cocida, placas de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana al parecer en tejas de fibrocemento, edificación que de acuerdo a lo manifestado por los habitantes que atienden la visita técnica, presenta una edad de construcción cercana a 50 años. En el predio de la Carrera 8 No. 56 – 32 se localiza una edificación de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc y translúcidas (Ver fotografías 1 y 2).

No se observan daños sobre los elementos estructurales y no estructurales que conforman las edificaciones que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, a diferencia de algunas afectaciones menores en los tejados. Los habitantes que atienden la visita técnica exponen su preocupación por las obras de demolición que se pretenden realizar en el predio donde se emplazan las instalaciones de la Defensoría del Pueblo (Calle 55 No. 10 – 32), manifiestan que el mecanismo con el cual se pretende realizar la demolición de la misma (implosión) puede ocasionar grandes afectaciones a las edificaciones del sector, las cuales son vulnerables por el tipo de material en que se encuentran construidas y por las edades que presentan.

En general, las edificaciones del sector corresponden a construcciones de dos (02) a diez (10) niveles, construidas en pórticos en concreto reforzado y mampostería simple de carga, con edades de construcción entre los 60 y 20 años, sobre las cuales no se identifican daños en los elementos que la conforman y que fueron visibles desde el exterior.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

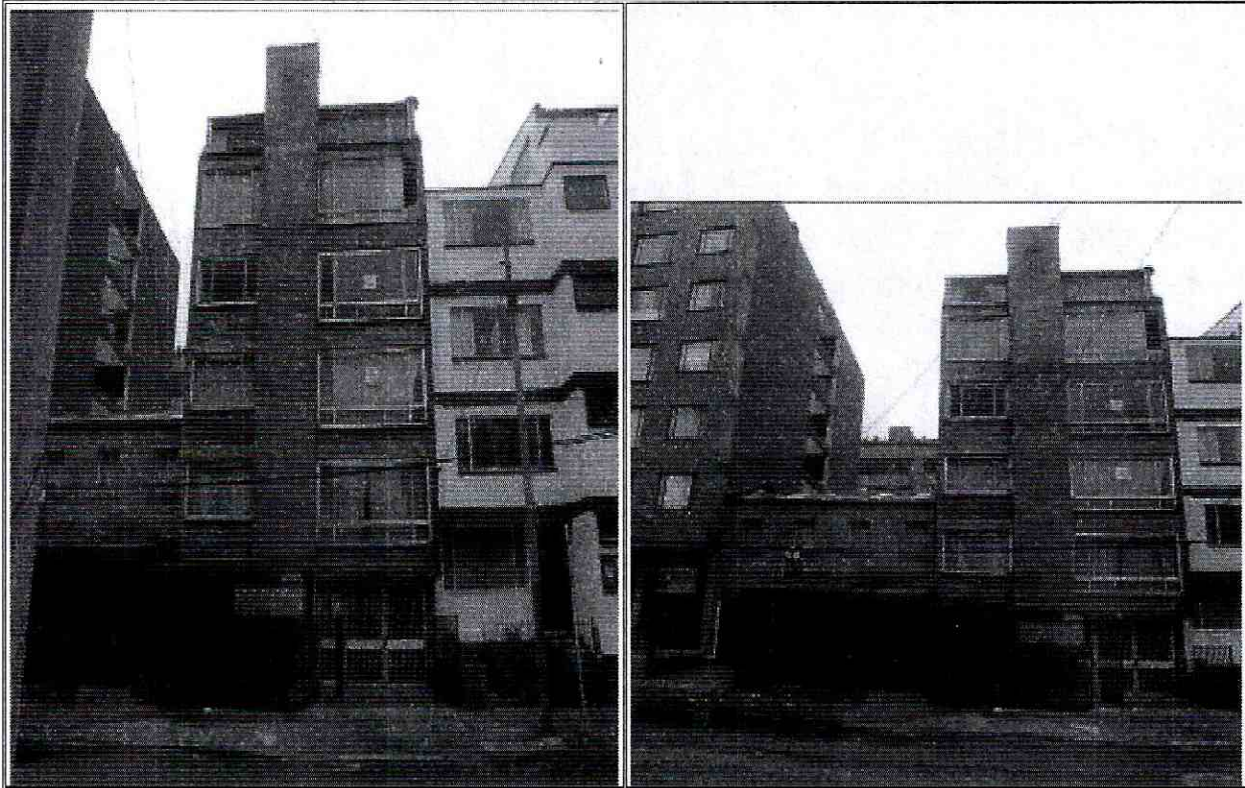


Foto No. 1 y 2. Vista frontal de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 – 32, Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero

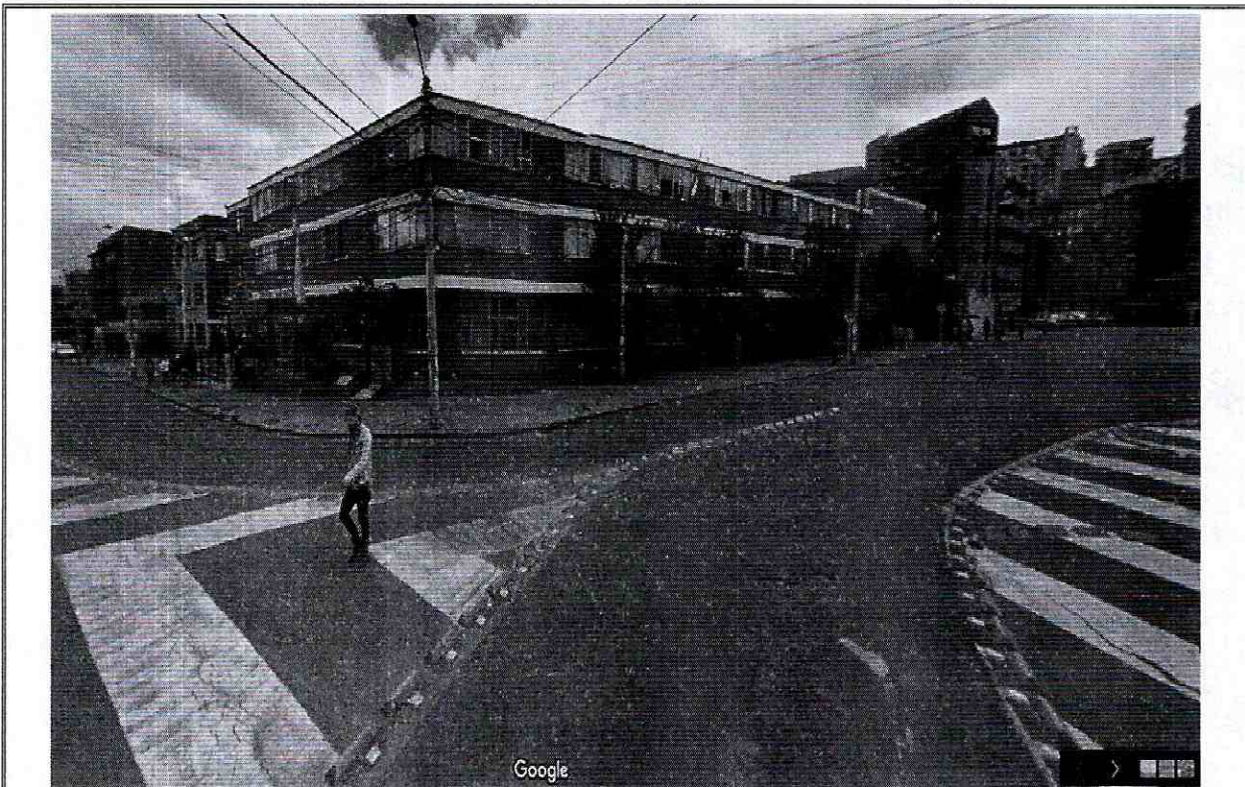


Foto No. 3. Vista general del sector y del edificio del a Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32, sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		X		¿CUAL?			
----	--	----	--	---	--	--------	--	--	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que presentan las edificaciones vecinas al edificio de la Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32, por las edades de construcción y los materiales con los cuales fueron construidos, pudieran presentarse afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos, por el sistema de demolición (implosión) que se pretende realizar en dicha estructura.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 NO. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 - 32, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.
- Se dan las recomendaciones verbales a los propietarios del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los inmuebles. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 - 32, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por daños como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre elementos estructurales y no estructurales ya que no se identificaron; sin embargo y teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que presentan los predios del sector por la edad y los materiales con que fueron construidos, pudieran presentar afectaciones ante cargas dinámicas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio de la Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32 Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, realicen un estudio de vulnerabilidad estructural donde se contemple la totalidad de las obras de emergencia y/o las medidas de mitigación inmediatas a implementar en los predios aledaños y demás equipamientos, que pudieren resultar afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas durante las obras de demolición (implosión) que se pretenden realizar, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, sus usuarios y transeúntes. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos y responsables mediante los estudios y análisis que consideren apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de la estructura y las construcciones aledañas. Por otra parte, dichos estudios deberán permitir establecer las posibles causas detonantes de los daños que pudieran generarse, así como el grado de afectación de cada uno sus elementos que constituyen los equipamientos en comento; información con la cual se podrá establecer el tipo de intervención que debe implementarse en los mismos para llevarlos a sus condiciones originales, congruentes con las existentes antes de la ejecución de las obras de demolición, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, en caso que se presenten afectaciones en los predios vecinos al Edificio de la Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32 Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero por las obras de demolición (implosión) que se pretenden realizar, verificar el contenido de las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las actividades. En caso afirmativo, implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra;

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se informa y aclara a los responsable y/o responsables del Edificio de la Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32 Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*



Concordante con estas normas, el IDIGER aclara que corresponde a los propietarios de los predios generadores de las presuntas afectaciones a los predios y estructuras existentes desarrollar los análisis de riesgo, las medidas de reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencias, así como su implementación.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector donde se localiza el Edificio de la Defensoría del Pueblo emplazado en el predio de la Calle 55 No. 10 – 32 Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de identificar si las labores de demolición que se pretenden realizar se desarrollan dentro de la normatividad vigente y planes de contingencia necesarios.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A los responsables y/o propietarios de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 8 No. 56 – 24 y Carrera 8 No. 56 - 32, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 <p>Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR</p>
<p><i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i></p>
11.2 Revisó
 <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>